

BASES DE LA PROMOCIÓN
"PROMOCIONES Y CUPONES COPEC CON TU TARJETA MASTERCARD"

En Santiago de Chile, a 25 de agosto de 2026, Copec S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.520.000-7, con domicilio en Isidora Goyenechea 2915, piso 20, Las Condes, (en adelante "COPEC") viene en establecer las presentes bases (en adelante las "Bases") para la realización de la promoción denominada "PROMOCIONES Y CUPONES COPEC CON TU TARJETA MASTERCARD", consistente en un beneficio exclusivo para los tarjetahabientes de tarjetas de débito, crédito o prepago Mastercard, emitidas en Chile, en adelante la "Promoción".

Para todos los efectos de las presentes Bases, los términos que a continuación se indican tendrán el significado que en cada caso se les asigna, sin perjuicio del sentido que naturalmente les corresponda conforme al contexto:

- "App Copec": Aplicación móvil que permite enrolar tarjetas bancarias y realizar compras dentro de las estaciones de servicio Copec y comercios asociados.
- "Estaciones de Servicio": Establecimiento comercial diseñado principalmente para el suministro de combustibles líquidos (como gasolina y diésel) y lubricantes para vehículos motorizados.

PRIMERO: VIGENCIA Y DISPONIBILIDAD

La presente Promoción tendrá vigencia desde el día **1 de septiembre de 2026** hasta el día **30 de septiembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

COPEC podrá modificar, suspender, actualizar o extender la duración y disponibilidad de la Promoción a su sola discreción, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de la App Copec y/o sus canales de comunicación oficiales, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.

SEGUNDO: PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la Promoción todas las personas naturales (en adelante, los "Participantes") que cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- i. Ser mayor de 18 años de edad al momento del inicio del Período de Vigencia.
- ii. Residir en la República de Chile durante el Período de Vigencia.
- iii. Ser titular de una tarjeta de débito, crédito o prepago Mastercard emitida en Chile durante el

Período de Vigencia.

- iv. Ser usuario de la App Copec.
- v. Realizar a lo menos una transacción válida durante el Período de Vigencia de la Promoción, según lo señalado en la Sección 4 de estas Bases, pagando con una tarjeta de **débito, crédito o prepago** Mastercard emitida en Chile, enrolada en App Copec (en adelante, “compra válida”).
- vi. No ser un trabajador, dependiente o contratista de COPEC, Mastercard, Administradora de Ventas al Detalle Limitada, de las agencias de medios o proveedores involucrados en el desarrollo de la promoción, concesionarios COPEC, atendedores de Estaciones de Servicio, franquiciados de tiendas Pronto, o cualquier tercero que haya participado en el desarrollo, implementación o difusión de la promoción, o que mantenga una relación comercial vigente con COPEC, ni los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas.

En caso de que una persona que no cumpla con uno cualquiera de los requisitos aquí indicados intente hacer uso de alguno de los Beneficios de esta Promoción, será declarada inhábil para participar y no tendrá derecho hacer uso de los beneficios o adjudicarse los premios contemplados en estas Bases. De ser declarado inhábil una persona seleccionada como ganadora de un Premio Ilusión Copec, se procederá a contactar al ganador suplente que corresponda.

TERCERO: PREMIOS

Durante el Período de Vigencia de la Promoción, los Participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases podrán acceder a los siguientes beneficios (en adelante conjuntamente los “Beneficios”):

- ☐ **Promociones y cupones semanales:** Los Participantes podrán acceder a estos beneficios disponibles para usuarios de App Copec que paguen con una tarjeta de débito, crédito o prepago Mastercard, emitida en Chile a través de la app, en los días, comercios y condiciones indicadas en la Sección 4 de estas Bases.

Estas promociones y cupones estarán sujetos a stock disponible, vigencia diaria y disponibilidad operacional de cada comercio. Esta información podrá ser consultada directamente en la App Copec, y podrán ser utilizados exclusivamente en los comercios asociados a dicha promoción y/o cupón. Además, cada cliente solo podrá hacer uso de su cupón una (1) vez por semana por comercio.

- ☐ **Premio ilusión Copec:** Se sortearán mensualmente dos (2) premios consistentes en un (1) año de combustible entre los Participantes que realicen compras válidas de combustible en Copec pagando con una tarjeta de débito, crédito o prepago Mastercard, emitida en Chile, a través de

la App Copec.

El Premio ilusión Copec considera una Gift Card con un máximo total de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos chilenos) para cualquier variante de combustible que requiera el ganador y podrá canjearse exclusivamente en la App Copec, para ser utilizada a través de la misma en cualquiera de las Estaciones de Servicio Copec ubicadas en Chile.

Ninguno de los premios listados podrá ser cambiado o sustituido por dinero u otras especies.

CUARTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Durante el Período de Vigencia podrán acceder a los Beneficios de esta Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases y que accedan a los Beneficios en conformidad a lo indicado en esta sección 4.

4.1 Disposiciones generales para los Beneficios

Para acceder a cualquiera de los Beneficios, esto es, poder hacer uso de las promociones y cupones semanales y participar por el sorteo de los Premio Ilusión Copec, los Participantes deberán realizar a lo menos una transacción válida durante el Período de Vigencia de la Promoción.

Sólo se considerarán transacciones válidas todas aquellas efectuadas mediante la App Copec y pagadas con una tarjeta de débito, crédito o prepago Mastercard, emitida en Chile.

No se considerarán transacciones válidas, para efectos de esta Promoción, aquellas compras realizadas con otros medios de pago, fuera de la App Copec, anuladas, reversadas, rechazadas o no registradas correctamente en los sistemas de COPEC.

4.2 Mecánica para Promociones y cupones semanales:

Las Promociones y cupones semanales objeto de esta Promoción deberán ser utilizados únicamente el día que corresponda a cada uno de ellos, siempre que el respectivo cupón o promoción se encuentre visible y disponible en la App Copec.

Las Promociones y cupones semanales, pagando con la App Copec con una tarjeta de débito, crédito o prepago Mastercard, emitida en Chile, son:

- **Streat Burger:** Promoción válida para los días lunes, consistente en la compra de una “Hamburguesa Classic” a un precio promocional de \$5.000. Beneficio sujeto a una (1) transacción

por cliente a la semana. A utilizar exclusivamente en tiendas de Streat Burger, en compras presenciales.

- **Juan Valdez:** Promoción válida para los días martes y jueves, consistente en la compra de bebidas preparadas (de todos los tamaños) a un precio promocional de \$3.000. Beneficio sujeto a una (1) transacción por cliente a la semana. A utilizar exclusivamente en tiendas de Juan Valdez, en compras presenciales.
- **Pronto Copec:** Promoción válida para los días miércoles, consistente en la compra de un “Completo Palta Hass” a un precio promocional de \$2.500 (incluye todos los tamaños), exclusivamente mediante el uso del cupón correspondiente disponible en la App Copec. Beneficio sujeto a un stock de 20.992 cupones semanales generados. A utilizar exclusivamente en tiendas Pronto Copec, en compras presenciales.
- **Sbarro:** Promoción válida para los días viernes, consistente en la compra de un “Stromboli” más una bebida de refill a un precio promocional de \$4.000, exclusivamente mediante el uso del cupón correspondiente disponible en la App Copec. Beneficio sujeto a un stock de 500 cupones semanales generados. A utilizar exclusivamente en tiendas de Sbarro, en compras presenciales.

Los cupones objeto de este beneficio se encuentran limitados a stock disponible y serán personales, no acumulables con otras promociones, descuentos o beneficios, no canjeables por dinero en efectivo ni por otros productos, y sólo podrán ser utilizados dentro del día, comercio y condiciones informadas en la App Copec y/o estas Bases.

COPEC se reserva el derecho de limitar la cantidad de usos por Participante, día, comercio o período promocional, lo que será informado en la App Copec y/o en los canales de comunicación formales de COPEC.

4.3 Mecánica para el Premio Ilusión Copec:

Los sorteos mensuales del Premio Ilusión Copec se realizarán el día 15 del mes siguiente al mes correspondiente al sorteo, o el día hábil siguiente si este fuese sábado, domingo o festivo.

El sorteo se realizará entre todos los Participantes que hayan realizado compras válidas de combustible en Copec durante el mes correspondiente. Mientras más transacciones válidas realice el Participante durante el mes correspondiente, más posibilidades tendrá de ganar.

En cada sorteo mensual se seleccionarán dos (2) ganadores titulares y cinco (5) ganadores suplentes, estos

últimos únicamente para el caso de que uno o más ganadores titulares no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, no puedan ser contactados, no acepten el premio o no entreguen la información requerida dentro de los plazos detallados a continuación.

Fecha determinación ganadores	Periodo de participación	Premio	Fecha máxima de comunicación ganadores	Fecha máxima para reclamar premio	Suplentes
15/10/2026	01/09/2026 al 30/09/2026	1 Premio Año de Combustible	22/10/2026	29/10/2026	5
15/10/2026	01/09/2026 al 30/09/2026	1 Premio Año de Combustible	22/10/2026	29/10/2026	5

Los ganadores y suplentes serán elegidos al azar a través de un sistema electrónico, considerando como universo de participantes las transacciones válidas registradas durante el período mensual correspondiente. Cada transacción válida otorgará una opción de participación en el sorteo, por lo tanto, a mayor cantidad de transacciones válidas mayor cantidad de opciones de resultar ganador.

Los ganadores serán contactados por COPEC mediante el correo electrónico y/o número telefónico registrado en la App Copec o en los sistemas asociados a su cuenta. En caso de no obtener respuesta dentro del plazo señalado o si el ganador no cumple los requisitos de elegibilidad, COPEC podrá contactar a uno de los ganadores suplente según el orden de selección.

Para confirmar la calidad de ganador, COPEC podrá solicitar los antecedentes que estime idóneos para permitir acreditar su identidad, titularidad de la cuenta App Copec, medio de contacto y cumplimiento de los requisitos de participación. Si el ganador no entrega la información requerida, no puede ser contactado, rechaza el premio o no cumple con estas Bases dentro del plazo establecido en la tabla anterior, perderá su derecho al premio y se procederá a contactar al ganador suplente correspondiente.

La entrega del Premio Ilusión Copec se efectuará conforme a las condiciones, modalidad y plazos informados por COPEC al ganador una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases. El premio es personal, intransferible y no canjeable por dinero en efectivo, otros productos o servicios.

Todo gasto en que deba incurrir el Participante para presentar antecedentes, responder comunicaciones, validar su identidad o hacer efectivo el premio será de su exclusivo cargo, no pudiendo solicitar reembolso alguno a COPEC ni a terceros relacionados con la Promoción.

El Premio ilusión Copec corresponde a una Gift Card de un valor equivalente a \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos chilenos) en combustible, que podrá ser canjeado en la variante de combustible que requiera el ganador, a través de la App Copec. Este premio podrá utilizarse exclusivamente en las Estaciones de Servicio Copec ubicadas en Chile y tendrá una vigencia de 1 año corrido a partir del día de entrega. Una vez expirada la vigencia, el saldo restante, de haberlo, caducará.

QUINTO: AUTORIZACIÓN

Los Participantes autorizan a COPEC a contactarlo por medio de correo electrónico, teléfono u otros medios registrados en la App Copec o en sus sistemas, para efectos de validación, comunicación de Beneficios, gestión de premios y cumplimiento de estas Bases.

El Participante ganador, mediante la aceptación de las presentes Bases y en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás legislación aplicable, autoriza expresa e irrevocablemente a COPEC a que su identidad sea divulgada y que las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona sean exhibidas con fines publicitarios y comunicacionales relacionados con la presente Promoción por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios digitales y redes sociales, si COPEC lo dispusiera. No se podrá reclamar exclusividad ni derechos adicionales para la exhibición. A mayor abundamiento, el Participante ganador de cualquier premio, como condición necesaria e ineludible para adquirir el derecho a recibir dicho premio, deberá prestar su conformidad expresa y por escrito a todas las presentes Bases, incluyendo la presente autorización de imagen.

Asimismo, todos los participantes autorizan a COPEC a tratar los datos personales proporcionados con ocasión del Promoción exclusivamente para fines de administración, ejecución, validación, contacto, entrega de premios y difusión publicitaria vinculada al mismo, de conformidad con la legislación chilena aplicable.

La autorización de uso de imagen, nombre y voz será gratuita, indefinida y sin limitación territorial, exclusivamente para fines promocionales y publicitarios relacionados con la Promoción.

SEXTO: PUBLICIDAD, CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

En atención a las disposiciones de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, las presentes Bases estarán a disposición de los Participantes y todos los interesados a través de los canales oficiales que COPEC determine e informe oportunamente, incluyendo, cuando corresponda, la App Copec, el sitio web de COPEC y/o los canales de comunicación asociados a la Promoción.

La sola participación implica el conocimiento de los términos, condiciones y alcances de la Promoción, y la aceptación íntegra de las disposiciones aquí contenidas. Estas Bases deberán interpretarse en sentido restringido, incluyendo únicamente lo que expresamente se señalan en ellas y, en ningún caso, otros beneficios que pudieran deducirse o entenderse de manera implícita y que no estén expresamente descritos.

COPEC podrá, por sí o en conjunto con terceros relacionados, modificar total o parcialmente estas Bases por razones operativas, objetivas y no discriminatorias, informando dicha circunstancia con la mayor antelación posible a través de la App Copec, el sitio web de COPEC y/o los canales de comunicación asociados a la Promoción. Asimismo, COPEC se reserva el derecho de suspender o dar por terminada total o parcialmente la Promoción, e iniciar las acciones legales que correspondan, en caso de detectar irregularidades, mal uso, incumplimiento de las condiciones aquí establecidas u otras acciones de similar naturaleza que comprometan el correcto funcionamiento de la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, COPEC podrá realizar, durante el Período de Vigencia de la Promoción, ajustes al Período de Vigencia, la mecánica de la Promoción u otras disposiciones de estas Bases, por razones operativas, de eficiencia o de optimización del programa, incluyendo modificaciones a los cupones o promociones, límites de uso y/o frecuencia de aplicación de la Promoción, siempre que dichas modificaciones no impliquen, en ningún caso, un aumento del monto total destinado a la inversión promocional asociada a la Promoción. Dichos ajustes no constituirán un incremento en el valor económico total de la Promoción ofrecida bajo las presentes Bases.

SEPTIMO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

COPEC podrá anular, sin derecho a compensación o reclamo alguno, toda participación respecto de la cual existan antecedentes que permitan razonablemente presumir que fue realizada en contravención a estas Bases, mediante mecanismos, procesos, técnicas o modalidades distintas de aquellas expresamente previstas para esta Promoción.

Asimismo, el uso de sistemas, software, bots, dispositivos, mecanismos automatizados, repetitivos,

programados o cualquier otra técnica similar no autorizada, destinada a obtener participaciones, beneficios o cupones en forma irregular, dará lugar a la anulación de la participación respectiva y podrá implicar la descalificación total del participante de la Promoción.

COPEC no será responsable por participaciones, registros, cupones o beneficios que no sean recibidos, procesados o utilizados oportunamente por causas de fuerza mayor, caso fortuito, fallas técnicas, interrupciones de servicio, problemas de conectividad, errores de terceros o cualquier otra circunstancia no imputable a COPEC, todo ello sin perjuicio de los derechos que correspondan a los consumidores conforme a la normativa aplicable.

OCTAVO: RESPONSABILIDADES

La administración de la Promoción, la disponibilidad de los cupones y promociones semanales en la App Copec, la validación de transacciones elegibles, la determinación de ganadores del Premio Ilusión Copec y la coordinación de entrega de dicho premio serán de exclusiva responsabilidad de COPEC, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

COPEC no será responsable por la falta de disponibilidad de las promociones o cupones cuando ésta se deba al agotamiento del stock indicado en la Sección 4, errores u omisiones del Participante en el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases, o a fallas técnicas, operativas o de conectividad ajenas a su control.

Los comercios asociados a las promociones y cupones semanales serán responsables de la disponibilidad, calidad, preparación, entrega y condiciones propias de los productos o servicios ofrecidos en el marco de cada beneficio, incluyendo horarios de atención, stock, operación de sus locales, restricciones internas y cualquier otra condición comercial u operacional aplicable. En consecuencia, cualquier situación relacionada con la entrega, canje o prestación efectiva de dichos productos o servicios será de responsabilidad del comercio correspondiente, sin perjuicio de las gestiones de coordinación que COPEC pueda realizar en el contexto de la Promoción.

La participación en la Promoción dependerá del correcto funcionamiento de la App Copec, de los sistemas de registro de transacciones, de la disponibilidad operacional de los comercios participantes y de la validación del pago con tarjeta Mastercard a través de la App Copec. COPEC no será responsable por participaciones, canjes, transacciones o registros que no se reciban, procesen o validen correctamente por causas no imputables a COPEC, incluyendo fallas técnicas, interrupciones de servicios, problemas de conectividad, indisponibilidad de sistemas de terceros, errores del participante, rechazos del medio de pago, anulaciones, reversas o cualquier otra circunstancia ajena a su control.

Cualquier situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza que impida, dificulte o altere el normal desarrollo de la Promoción, incluyendo, a modo meramente ejemplar, fallas tecnológicas, contingencias operacionales, indisponibilidad de comercios, agotamiento de stock,

cambios comerciales de los comercios participantes, restricciones sanitarias, actos de autoridad, emergencias, catástrofes naturales, huelgas o interrupciones de servicios, no generará responsabilidad ni compensación alguna para COPEC, en la medida que se trate de hechos ajenos a su control o respecto de los cuales no tengan injerencia directa.

COPEC podrá modificar, suspender, postergar o finalizar anticipadamente la Promoción, sus beneficios, cupones, sorteos o la entrega del Premio Ilusión Copec por razones de caso fortuito, fuerza mayor, seguridad, continuidad operacional, disponibilidad de stock, ajustes comerciales u otras circunstancias que lo hagan necesario, informando dicha situación oportunamente a los participantes a través de los canales que determine. En caso de término anticipado, COPEC podrá realizar la determinación de ganadores considerando únicamente las transacciones válidas efectuadas durante el período en que la Promoción se mantuvo vigente, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reembolso alguno en favor de los participantes, ganadores o terceros.

NOVENO: PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes se obligan a proteger los datos personales de los colaboradores beneficiarios del presente Acuerdo y a implementar todas las medidas técnicas y organizativas adecuadas y necesarias para el resguardo de estos y cumplir con todas las disposiciones que le correspondan y se encuentren establecidas en la Ley N° 19.628 Protección a la Vida Privada, demás disposiciones complementarias, modificatorias y o aclaratorias presentes y o futuras.

Ambas Partes declaran que dispone de la autorización expresa de parte de los Participantes para el uso y tratamiento de sus datos personales, y que éstos han otorgado su consentimiento tanto para el uso de los mismos como para efectos de recolectar, usar, almacenar y en general, realizar actividades de tratamiento de datos personales y que dichos datos sean utilizados con el propósito de entrega de los Premios, confirmar la identidad del Participante (y ganador) y procesar la carga de los Premios en la app Copec. Todo lo anterior, siempre que el Participante cumpla con los requisitos establecidos para ello.

Mastercard

Mastercard participa en la Promoción como marca de pago asociada a los beneficios contemplados en estas Bases.

Salvo que resulte estrictamente necesario para la ejecución de la Promoción o exista otra base legal aplicable, Mastercard no utilizará los datos personales de los Participantes para finalidades propias distintas de aquellas previstas en estas Bases.

Derechos de los titulares

Los Participantes podrán ejercer los derechos que les confiere la legislación aplicable respecto de sus datos

personales, incluyendo el acceso, rectificación, actualización o eliminación cuando proceda, mediante los canales de atención habilitados por COPEC.

"Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales, los Participantes podrán consultar el Aviso de Privacidad de COPEC disponible en <https://ww2.copec.cl/personas/derechos-arco>La participación en la presente Promoción implica el conocimiento y aceptación del tratamiento de datos personales descrito en esta sección, exclusivamente para las finalidades necesarias para la administración de la Promoción y el otorgamiento de los beneficios y premios correspondientes.

Santiago, 25 de agosto de 2026.